

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la jueza, para resolver lo pertinente. *Sírvase proveer. Santiago de Cali, 28 de junio de 2023.*

El Secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 512/

Proceso: **EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**
Radicación: **760013103008-2013-00397-00**
Demandante: **LEIDY PATRICIA MIRANDA DELGADO Y HERNANDO MIRANDA DELGADO**
Demandado: **TRANSPORTES DE CEPAZ LTDA, JHON ALEXANDER ZAMORA Y CARLOS ARTURO ARREDONDO**

La parte demandante a través de su apoderado judicial, solicita en el escrito que antecede que se decrete el embargo y retención de las sumas de dinero que los demandados posean en las cuentas corrientes, de ahorro y CDTs, así como el embargo de los remanentes en el proceso coactivo que adelanta la DIAN.

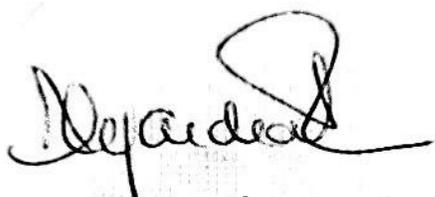
En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dineros que se encuentren en las Entidades Bancarias a nombre de la empresa TRANSPORTES DECEPAZ LTDA y los señores JHON ALEXANDER ZAMORA Y CARLOS ARTURO ARREDONDO, ya sea cuentas bancarias de ahorros y corrientes, CDTs, o cualquier otro producto registrado en las siguientes entidades financieras: DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK – COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCO OCCIDENTE, BANCO BOGOTÁ, BANCO ITAU, BANCO BBVA, BANCO FALABELLA, BANCO AGRARIO, BANCO SUDAMERIS, BANCO REPÚBLICA, BANCO SUFI, BANCO PROCREDIT, BANCO PICHINCHA, BANCO CORPBANCA, BANCO BANCAMIA, BANCO CAJA SOCIAL. Por secretaría **libre** los respectivos oficios. **Limítese la medida** a la suma de QUINIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000).

SEGUNDO: DECRETAR el EMBARGO DE LOS REMANENTES o lo que se llegare a desembargar dentro del proceso administrativo coactivo que cursa en la DIAN, en contra de **TRANSPORTES DECEPAZ LTDA.** Por secretaría **librese** el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE.



ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ

Jueza

AK